

# Informe 2018 sobre el estado del sistema educativo

Ministerio  
de Educación y  
Formación Profesional

Consejo  
Escolar  
del Estado

CURSO 2016\_2017



Consejo Escolar del Estado

Notas de carácter general:

1. En el INFORME se han empleado, prioritariamente, términos que designan a grupos de personas de ambos géneros. Por las características del documento y para favorecer la necesaria agilidad y flexibilidad del lenguaje, también se ha utilizado el masculino genérico para incluir a ambos géneros. En ningún caso existe intencionalidad discriminatoria o el deseo de realizar un uso sexista del lenguaje.
2. El actualmente denominado Ministerio de Educación y Formación Profesional aparece con diferentes designaciones a lo largo del INFORME, de acuerdo con la época que se refiere en cada caso. Los capítulos A, B, C, D y E hacen referencia al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte mayoritariamente, tal y como se denominaba en el curso 2016-2017. El capítulo F alude al actual Ministerio de Educación y Formación Profesional.

# Informe 2018

sobre el estado  
del sistema educativo

Curso 2016\_2017

Catálogo de publicaciones del Ministerio: [www.educacionyfp.gob.es](http://www.educacionyfp.gob.es)  
Catálogo general de publicaciones oficiales: [publicacionesoficiales.boe.es](http://publicacionesoficiales.boe.es)

#### Redacción

Ángel de Miguel Casas, Yolanda Zárate Muñiz, Antonio S. Frías del Val, Alejandro Andonaegui Moreno, Aníbal René Franco Martínez, M. Almudena Collado Martín, M.ª Soledad Jiménez Bedit y Miguel Ángel Barrio de Miguel.

#### Maquetación digital y tratamiento gráfico

M. Almudena Collado Martín, Alejandro Andonaegui Moreno y Carmen Sáinz de Aja González.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Secretaría de Estado de Educación y  
Formación Profesional  
CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

Edita:

© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

NIPO:

030-18-186-4 (IBD)

030-18-187-X (Línea)

ISBN:

978-84-369-5907-9

DOI:

10.4438/i18cee

# Capítulo F

## Propuestas de mejora

---

Introducción .....	533
Capítulo A. Contexto de la educación y la escolarización .....	533
Alumnado en el sistema educativo .....	533
Capítulo B. Recursos humanos y recursos materiales .....	534
Recursos humanos .....	534
Financiación .....	537
Red de centros .....	539
Capítulo C. Organización, procesos y políticas educativas .....	541
Las funciones y competencias educativas .....	541
La ordenación de las enseñanzas .....	542
Actuaciones para la igualdad de oportunidades .....	544
Actuaciones para fomentar la calidad educativa .....	549
Capítulo D. La educación en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte .....	559
Actuaciones en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla .....	559
La educación en el exterior .....	560



## F. Propuestas de mejora

El artículo 4, apartado 3 de la Orden ESD/3669/2008, de 9 de diciembre, por la que se aprueba el reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar del Estado, aporta el fundamento normativo a este capítulo final del INFORME. Las propuestas de mejora previstas en la referida norma complementan, en buena medida, el contenido de los capítulos anteriores y el presente capítulo recoge, probablemente más que ningún otro, las aportaciones individuales y de los diferentes grupos y sectores representados en el Pleno del Consejo Escolar del Estado. Estas aportaciones se han acomodado de un modo sistemático y se ha tratado de fundamentar las propuestas y de vincularlas, tanto como ha sido posible, al contenido de los otros capítulos y a las evidencias en ellos expuestas que, a modo de fotografía compleja, permiten caracterizar y comprender el estado de nuestro sistema educativo.

Todas las propuestas de los consejeros que, en el libre juego de los apoyos democráticos –propio del Consejo– hayan dispuesto del suficiente consenso, han pasado a constituir el texto que, de una forma organizada, aquí se presenta. Por tal motivo, el «capítulo F» refleja, de un modo especial, la componente participativa que impregna todo el INFORME.

Este conjunto de recomendaciones no es en modo alguno exhaustivo, pero se centra en un núcleo de cuestiones sobre el que los diferentes grupos, sectores o personas representados en el Consejo han logrado un consenso suficiente. Con ellas, el Consejo Escolar del Estado se dirige al Ministerio de Educación, a las Administraciones educativas y a la comunidad educativa, en general, con la intención última de promover el avance del sistema educativo español y su mejora cualitativa.

## Introducción

### Propuesta número 1

#### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

Al Ministerio de Educación y Formación Profesional:

- Realizar de forma urgente un informe detallado de la posición del Ministerio y de las actuaciones realizadas por este, al menos respecto de las 256 recomendaciones formuladas en los informes anuales del Consejo Escolar del Estado de los años 2016 y 2017, realizados y aprobados en la presente legislatura.
- Que se envíe dicho informe al Consejo Escolar del Estado, tan pronto esté realizado, para que este órgano pueda valorar su contenido y tomar las decisiones que puedan derivarse de dicha valoración.
- Que, con carácter previo a la toma en consideración del informe anual de cada año por la Comisión correspondiente, el Ministerio de Educación y Formación Profesional presente un informe sobre el nivel de cumplimiento de las recomendaciones y propuestas contenidas en el informe del año anterior, que permita valorar las mejoras producidas, las dificultades existentes para ello, las posibles discrepancias y, con todo ello, orientar las recomendaciones específicas de futuros informes.
- Que las propuestas del Consejo Escolar del Estado que gocen de un amplio consenso sean contempladas prioritariamente ante cualquier eventual modificación de la legislación o normativa educativa.

## Capítulo A. Contexto de la educación y la escolarización

### Alumnado en el sistema educativo

#### Propuesta número 2

#### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Al Estado que dote al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas del presupuesto necesario para que se pueda producir una bajada de las ratios en todo el sistema educativo, presentando un interés particularmente relevante en la Educación Infantil, en especial en aulas con alumnado de 3 años, en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria.

- Coordinar las distintas etapas educativas hacia una educación integral.

---

### **Propuesta número 3**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que recopilen los datos de aulas con alumnado superior al permitido por la legislación vigente y en los próximos informes del Consejo Escolar del Estado se reflejen estos datos de unidades que sobrepasan el número máximo de alumnos por aula permitidos por la normativa vigente.

---

### **Propuesta número 4**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que aún no lo hayan regulado, que disminuyan el número máximo de alumnos en las aulas que integren alumnado con necesidades educativas especiales.

---

### **Propuesta número 5**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que los poderes públicos potencien la enseñanza pública de tal forma que la oferta existente en todos los pueblos y ciudades sea capaz de cubrir la demanda de las familias.

## **Capítulo B. Recursos humanos y recursos materiales**

### **Recursos humanos**

#### **Profesorado. Aspectos generales**

---

### **Propuesta número 6**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que el Ministerio de Educación y Formación Profesional junto con las Comunidades Autónomas inicie de forma inmediata la elaboración de un nuevo sistema de acceso a la docencia.
- Que asimismo inicie el correspondiente proceso para mejorar tanto la formación, como la selección y evaluación de la profesión docente, siguiendo los estándares internacionales.
- Que se armonice y coordine del modo más efectivo posible las convocatorias de oposiciones docentes como corresponde al acceso a unos cuerpos que siguen siendo nacionales y que deben servir a la vertebración y cohesión territorial.
- Al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que establezcan de forma coordinada los procesos de negociación necesarios con el objetivo de lograr un nuevo y objetivo sistema de ingreso y acceso a la profesión docente con carácter de perdurabilidad.
- Que se estudie la posibilidad de implantar un modelo en el ámbito docente para la selección y formación inicial del profesorado, cuyas condiciones sean debatidas por todos los agentes sociales implicados y la comunidad educativa.

---

### **Propuesta número 7**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que se realicen evaluaciones integrales de forma periódica y necesaria a todos los docentes.

A

B

C

D

E

F

---

### **Propuesta número 8**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- A las Administraciones educativas que promuevan una amplia oferta de empleo público en Educación, sacando a concurso oposición todas las vacantes originadas, tanto por jubilación como por necesidades de servicio, adoptando medidas que permitan la reducción del empleo temporal de miles de docentes, y reduzcan la tasa de interinidad hasta alcanzar el 8 % en el 2021.
- Que el personal docente quede excluido de cualquier limitación de la tasa de reposición de efectivos, convocándose amplias ofertas de empleo público que contribuirá a la tan necesaria estabilidad y mejora del sistema educativo.
- El cumplimiento de acuerdos para la mejora del empleo público.

---

### **Propuesta número 9**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- A las Administraciones educativas la revisión de la distribución horaria semanal y del número de alumnos y grupos asignados a cada docente, además de la recuperación urgente de las decenas de miles de puestos de trabajo perdidos en la enseñanza a lo largo de los últimos años.
- La reducción a 20 periodos lectivos del profesorado tanto de Infantil y Primaria y a 18 periodos lectivos de Secundaria y otros cuerpos docentes y el equilibrio del número de horas de atención directa al alumnado con el número de horas para la preparación de otras actividades.

---

### **Propuesta número 10**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación y Formación Profesional que dé prioridad a un asunto capital para la mejora del sistema educativo como es la elaboración y aprobación de una Ley de la Profesión Docente, como norma básica que contemple y regule las condiciones laborales y retributivas del profesorado, sienta las bases para el ejercicio de la profesión docente y establezca una carrera profesional, que reconozca y valore el trabajo profesional docente, y que contemple la jubilación voluntaria anticipada que está incluida en la LOE.
- Para su elaboración, además de los grupos de expertos necesarios, se debe dialogar y acordar también su contenido con los representantes sociales en las mesas sectoriales de la enseñanza pública y concertada. Como resultado de dicha negociación, y una vez aprobada la norma en el Congreso de los Diputados, se incluya su contenido en un futuro Pacto de Estado por la Educación.
- En la norma referida se debe incluir un capítulo específico para el Profesorado de Enseñanzas Artísticas y homogeneizar, en todas las Comunidades Autónomas, sus condiciones laborales negociadas en la Mesa Sectorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

---

### **Propuesta número 11**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- A la Administración educativa del Estado y al resto de Administraciones educativas, dinamizar y promover el diálogo social a través de la Mesa de Negociación.

---

### **Propuesta número 12**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio y a las Administraciones educativas que apliquen medidas que mejoren las retribuciones de los docentes y permitan recuperar la pérdida de poder adquisitivo de más de un 25 % desde el 2010.
- La restitución de los derechos suprimidos a lo largo de estos años, subidas salariales reales, la recuperación de las condiciones salariales y laborales como por ejemplo la desaparición del descuento en nómina por ausencia por enfermedad, el abono de cantidades por otros desempeños docentes.

- El reconocimiento de otras competencias docentes mediante licencias y permisos, reducciones horarias, horas de sexenios...
- Extensión y equiparación de permisos y licencias y la necesidad de fomentar, desarrollar y actualizar normativas para la mejora de algunas licencias y permisos ya existentes, la creación de otras nuevas y la recuperación de algunas otras perdidas, como las licencias por estudios retribuidas.

---

### **Propuesta número 13**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación y Formación Profesional que se clarifiquen con suficiente antelación los criterios para la contratación de interinidad, las Ofertas Públicas de Empleo y la distribución de plazas en las convocatorias de procesos selectivos, siendo hechos públicos con una antelación mínima de seis meses.

---

### **Propuesta número 14**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Una normativa estatal que ordene y garantice una certificación común para todas las Administraciones educativas de las titulaciones acreditativas de la competencia lingüística del profesorado, con la que se acceda a las plazas con perfil lingüístico.

---

### **Propuesta número 15**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que en el ámbito de la negociación de la Mesa Sectorial de la Enseñanza Concertada se negocie la homologación salarial y laboral en el sector de la enseñanza concertada con sus homólogos de la enseñanza pública.

---

### **Propuesta número 16**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- A todas las Administraciones educativas que aumenten el número de profesores en los centros educativos sostenidos con fondos públicos para atender convenientemente a los estudiantes con necesidades educativas especiales, dándoles una atención educativa diferente a la ordinaria, que permita a este alumnado alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales, y, en todo caso, lograr los objetivos generales de la etapa educativa.

---

### **Propuesta número 17**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que el Gobierno prorogue la actual situación de la jubilación parcial y el contrato de relevo evitando la entrada en vigor de los nuevos requisitos establecidos en el Real Decreto 5/2013 o, en su caso, considere al colectivo de trabajadores de la educación privada, concertada y atención a la discapacidad uno de los colectivos profesionales a los que se les debe aplicar la mejora del contrato de relevo.

---

### **Propuesta número 18**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación y Formación Profesional que inicie cuanto antes las negociaciones en el marco de la Mesa Sectorial de la Enseñanza Concertada para que, cumpliendo con la exigencia legal establecida en la LOE, se alcance un acuerdo que permita en un plazo de tiempo razonable, la equiparación salarial del profesorado de la enseñanza concertada con sus homólogos de la enseñanza pública en los conceptos salariales que establecen los Presupuestos Generales del Estado incluidos los sexenios.

---

### **Propuesta número 19**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Negociar entre las partes afectadas en el seno de la Mesa Sectorial de la enseñanza concertada las plantillas necesarias en los centros educativos concertados para poder impartir el currículum indispensable en base a los requerimientos de la legislación educativa vigente. Asimismo se requiere un desarrollo, desde el punto de vista laboral pero considerando el educativo, del estudio de las ratios necesarias para poder repartir la carga lectiva teniendo en cuenta las titulaciones necesarias para ello para poder alcanzar unas ratios profesor/unidad adecuadas.

---

### **Propuesta número 20**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- A las administraciones educativas, que desarrollen las competencias que les permite el apartado 5 del artículo 60 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a fin de que los procedimientos de selección y despido del personal de los centros concertados sean transparentes.

---

### **Propuesta número 21**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- La regulación del mínimo de carga lectiva de todo el profesorado de centros sostenidos con fondos públicos, teniendo como fundamento las Sentencias del Tribunal Constitucional 26/2016, de 18 de febrero, y 54/2016, de 17 de marzo. Por su parte, en función de sus competencias, las Administraciones públicas determinarán finalmente, respetando el mínimo establecido y previa negociación con los agentes sociales, la carga lectiva del profesorado, siguiendo el criterio de homogeneidad entre profesorado de centros públicos y privados concertados establecido por el Tribunal Constitucional. En el caso de los centros concertados las administraciones educativas contemplarán en los módulos de los conciertos educativos la ratio profesor/aula adecuada para asegurar la homogeneidad señalada.

---

### **Propuesta número 22**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- A todas las Administraciones educativas que impulsen y fomenten las enseñanzas de régimen especial en los centros educativos sostenidos con fondos públicos y aumenten el número de profesores en dichas enseñanzas.

## **Financiación**

---

### **Propuesta número 23**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Impulsar desde la Administración pública una política de eficiencia del gasto educativo que permita mejorar los resultados del sistema.
- Promover y facilitar entre los directores de centro una formación que les permita la gestión y el control eficiente del gasto educativo.

---

### **Propuesta número 24**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el conjunto de administraciones educativas incrementen el gasto educativo, para cumplir lo dispuesto en el artículo 155 de la LOE.

- Que, en el marco de la Conferencia Sectorial, se analice la conveniencia de promover una Ley de Financiación de nuestro Sistema Educativo que garantice la inversión para el cumplimiento de los objetivos educativos, que deben ser una absoluta prioridad social.

---

### **Propuesta número 25**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- La inmediata corrección de la situación deficitaria, recuperando los niveles de inversión educativa previos a la crisis económica (4,99 % en 2009) en lo que queda de legislatura.

---

### **Propuesta número 26**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Tener en cuenta las recomendaciones internacionales que aconsejan dejar a la educación al margen de los ajustes presupuestarios, priorizando la misma como inversión de futuro.
- Al Gobierno de España que analice con la Unión Europea las necesidades objetivas de nuestro sistema educativo y la necesidad imperiosa de avanzar hacia la media de inversión educativa de la propia Unión Europea, dejando sin efecto el anterior compromiso de disminuir el gasto público educativo hasta el 3,9 del PIB.
- La reversión y recuperación de los recortes educativos introducidos por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Al Ministerio como al resto de las Administraciones educativas que aumenten las partidas destinadas a educación hasta alcanzar como mínimo la media de la UE-22, en torno al 5 % del PIB, y proseguir la tendencia a incrementar la inversión hasta conseguir el nivel de los países que ocupan los primeros puestos en gasto educativo (alrededor del 7 % PIB), adecuándose de esta forma la financiación a las necesidades y demandas educativas.
- En el marco del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas se establezcan mecanismos de compensación o nivelación que ayuden a corregir los déficits preexistentes y contribuyan a aproximar a la media nacional aquellas medias de inversión por alumno de las Comunidades Autónomas con niveles inferiores a la misma.
- Establecer un suelo mínimo de inversión pública y un fondo de cohesión interterritorial, que asegure una educación en equidad y calidad con iguales garantías en todas las Comunidades Autónomas.
- Al Ministerio que lidere el debate educativo y abra la participación y el diálogo con la comunidad educativa, con la finalidad de conseguir el acuerdo necesario en aspectos básicos como la inversión educativa, entre otros.

---

### **Propuesta número 27**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación y Formación Profesional que lidere el debate educativo y abra la participación y el diálogo social con la comunidad educativa, con la finalidad de conseguir el acuerdo necesario en aspectos básicos como la inversión educativa (7 % PIB), educación en valores, escolarización, atención a la diversidad, participación, condiciones laborales del profesorado...

---

### **Propuesta número 28**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- La necesidad de incrementar el módulo de «Otros gastos» en los Presupuestos Generales del Estado, destinado a la enseñanza concertada.
- Para ello, se debería convocar a la Comisión prevista en la Disposición Adicional Vigésimo Novena de la LOE, con el fin de avanzar en los trabajos para determinar la financiación en los módulos económicos de los conciertos educativos, que garantice la gratuidad y fije un calendario razonable de tiempo para adecuar el módulo de conciertos al coste real de la enseñanza.

---

**Propuesta número 29**

---

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- El estudio en el marco de la Mesa sectorial de la enseñanza concertada de las posibles modificaciones legislativas necesarias en la actual distribución del módulo económico establecido para los conciertos educativos, con el fin de que se pueda establecer para el personal de administración y servicios y el personal complementario el sistema de pago delegado.

---

**Propuesta número 30**

---

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- La negociación de un nuevo Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

---

**Propuesta número 31**

---

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que el Ministerio de Educación y Formación Profesional, previa consulta a la Conferencia Sectorial de Educación, determine los datos que todas las administraciones públicas deben, por transparencia con el uso de fondos públicos, dar a conocer y publicar tanto de los centros públicos como concertados. Los datos que se refieren a centros públicos, concertados y privados deben tener un tratamiento separado porque sus condiciones y realidades son diferentes.

---

**Propuesta número 32**

---

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Solicitamos al Ministerio de Educación y Formación Profesional la incorporación con carácter básico y finalista a los módulos de conciertos estatales las partidas necesarias para que las Comunidades Autónomas puedan satisfacer el abono de la retribución complementaria de sexenios a los docentes de la enseñanza concertada, vinculada a la formación de los mismos.

**Red de centros**

---

**Propuesta número 33**

---

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que, además de la negociación de un nuevo Real Decreto de Conciertos, en los 6 meses posteriores a su aprobación, las Comunidades Autónomas, a tenor de lo previsto en el artículo 116.4 de la LOE, dicten las normas de desarrollo del citado Real Decreto en su ámbito correspondiente.

---

**Propuesta número 34**

---

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que, además de la finalización de los estudios para asegurar la gratuidad comprometidos en la disposición adicional 29.<sup>a</sup> de la LOE que garanticen la gratuidad del puesto escolar, la próxima normativa educativa determine que las Administraciones educativas tengan que definir sus propios módulos de conciertos educativos en sus leyes presupuestarias y garanticen el cumplimiento de las obligaciones laborales.

---

**Propuesta número 35**

---

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Aumentar el número de plazas escolares públicas para atender a los niños y niñas de 0-3 años, mediante la construcción de nuevas escuelas, adaptación y/o ampliación de centros ya existentes.

- Atendiendo a la conciliación de la vida laboral y familiar, así como para favorecer la integración de los alumnos de 2 años en la vida de los centros de Infantil y Primaria, se recomienda incorporar paulatinamente al alumnado de 2 años en los centros donde se oferte el segundo ciclo de la etapa de Infantil.
- Que el Ministerio de Educación y Formación Profesional, previa negociación y acuerdo con las Comunidades Autónomas, establezcan los requisitos mínimos básicos (espacios, instalaciones, ratios alumnado, titulaciones...) que han de reunir los centros que atienden a los niños de 0-3 años, armonizando estos requisitos y así garantizar la igualdad social y calidad educativa en todo el país.
- Las Administraciones educativas deben asumir que es un tramo educativo y por tanto ha de ser competencia de ellas.
- Promover la escolarización temprana con el objetivo, entre otros, de detectar e identificar posibles necesidades educativas especiales para iniciar cuanto antes la atención necesaria.
- Dotar a los Equipos de Atención Temprana con el número de profesionales suficientes para intervenir adecuadamente en todas las demandas que se produzcan.

---

### **Propuesta número 36**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que las Administraciones educativas programen y oferten suficientes plazas escolares de 0-3 años en centros públicos y en corporaciones locales, otras Administraciones y entidades privadas sin fines de lucro mediante la suscripción de convenios previstos en la LOE y extiendan el concierto educativo en centros de iniciativa social que ya lo tienen formalizado para 3-6 años.

---

### **Propuesta número 37**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Coordinar desde la Administración General del Estado, con la colaboración de las Comunidades Autónomas, una oferta de Títulos de formación profesional y Certificados de Profesionalidad, contando para ello con una red que integre todos los centros de formación profesional que impartan estas enseñanzas.

---

### **Propuesta número 38**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

Al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas:

- Que incrementen notablemente el número de puestos escolares de FP en los centros públicos, para que estos sean capaces de atender la demanda existente y evitar el enorme incremento de la enseñanza privada, tanto en los Ciclos Formativos de Grado Medio como –y sobre todo– en los de Grado Superior.
- Que deben priorizar el desarrollo de la Formación Profesional en su ámbito territorial, respondiendo, de forma inmediata, a las necesidades del sistema productivo, mediante la creación de los ciclos especializados que la necesidad de profesionales exija y dotarlos de los medios técnicos apropiados.

---

### **Propuesta número 39**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Realizar un estudio de la demanda real de plazas en las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Aumentar de acuerdo a la demanda real la oferta de enseñanzas en Escuelas Oficiales de Idiomas.
- La homogeneización de los planes de estudios en todas las comunidades, y de los requisitos para la obtención y expedición de titulaciones académicas y profesionales en las EE.OO.II, válidas y reconocidas en todo el Estado.
- Que en todas las Escuelas Oficiales de Idiomas se impartan cursos correspondientes a los niveles C1 y C2 del Marco Común Europeo, con el objetivo de corregir el déficit de plazas en estos niveles, ya que en la

actualidad se imparten en muy pocos centros e incluso son inexistentes en varias Comunidades Autónomas. Para ello se hace necesario el incremento de las plantillas de profesorado, mejora en la dotación de recursos y auxiliares de conversación.

- El reconocimiento de los títulos de las EE.OO.II españolas en la Unión Europea mediante el ingreso en ALTE (*Association of Language Testers of Europe*).
- Reducir los costes de matriculación en Escuelas Oficiales de Idiomas, en los casos en que los mismos presenten niveles excesivamente elevados, si se comparan con dichos costes de matriculación en otras Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Asegurar la existencia de becas y ayudas suficientes para el estudio de idiomas.

## Capítulo C. Organización, procesos y políticas educativas

### Las funciones y competencias educativas

---

#### **Propuesta número 40**

---

##### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Recuperar y volver a lanzar la propuesta nº 9 del Informe 2017 sobre el estado del sistema educativo que incidía en la necesidad de llegar a un pacto escolar y marcaba unas coordenadas esenciales.
- Solicitar de la clase política una profunda reflexión sobre la necesidad de llegar a los consensos necesario para resolver este problema. Considerarlo un problema social, necesario para el bien común, que debe sobreponerse a las estrategias de partido.
- El marco educativo ha de recoger en su seno la diversidad cultural, social, autonómica, ideológica y organizativa existente en nuestra sociedad que están teniendo un funcionamiento correcto y positivo. La rigidez del enfrentamiento entre las posturas que defienden la importancia de los poderes públicos en su defensa de una educación en igualdad para todos y las posturas que abogan por el principio de libertad y el respeto a la importancia de la familia en la elección del modelo educativo, debe ser superada y la solución política debe buscar su coordinación, nunca la imposición de una línea sobre otra. Hay que buscar consensos sociales no excluyentes, ni impositivos.

---

#### **Propuesta número 41**

---

##### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Instar al Congreso de los Diputados a que elaboren una Ley Orgánica a partir de un Pacto de Estado que normalice la situación de inseguridad jurídica y de inestabilidad legislativa en el ámbito educativo.

---

#### **Propuesta número 42**

---

##### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Definir una visión estratégica de prioridades compartida por las distintas Administraciones educativas para el sistema español de educación y formación.
- Establecer para todo el Estado un marco normativo básico sencillo y flexible en sus desarrollos reglamentarios.

---

#### **Propuesta número 43**

---

##### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que con el fin de evitar, o al menos paliar, los efectos negativos que pueda tener en el rendimiento escolar de los hijos cuyos padres, madres o tutores estén obligados a cambiar de domicilio por motivos laborales, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, junto con el resto de las Administraciones educativas,

tomen las medidas oportunas, establezcan y desarrollen el marco normativo que garanticen el cumplimiento del artículo 84.7 de la Ley Orgánica de Educación 2/2006.

---

### **Propuesta número 44**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Respetando las competencias y atribuciones de distribución horaria actuales y la competencia de aprobación de los currículos de las distintas autonomías, elevar la homogeneización de los currículos a través de la observancia y supervisión de la alta inspección educativa en cuanto a los contenidos básicos de los distintos currículos así como la idoneidad de los contenidos y objetivos con respecto a la atribución autonómica.

## **La ordenación de las enseñanzas**

---

### **Propuesta número 45**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- La necesidad de recuperar a través de una asignatura de valores cívicos un espacio de tiempo para que el profesorado pueda reflexionar conjuntamente con el alumnado sobre los valores sociales, éticos y cívicos de una sociedad plural como la nuestra. Ha de ser considerada una asignatura obligatoria para todo el alumnado y no una alternativa a la religión.
- Que el aprendizaje de esta materia se realice de forma gradual de manera que en las primeras etapas educativas se preste atención al desarrollo de la autonomía personal, a los comportamientos y hábitos y a las relaciones interpersonales, introduciendo progresivamente el análisis y la reflexión teórica sobre los fundamentos y la organización del estado democrático, los derechos humanos y la ciudadanía global a medida que lo permitan la edad y madurez de los alumnos.
- Que dentro de la formación del profesorado tanto inicial como continua se incluya este ámbito así como didáctica, metodología y herramientas para enseñarla.

---

### **Propuesta número 46**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Gobierno, que coordine con el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social el modelo de Formación Profesional más acorde con las demandas sociales, laborales y económicas que prestigie estos estudios.
- Al Gobierno, que coordine con el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades la concreción y el desarrollo del marco de colaboración entre la FP y la Enseñanza Superior y los centros de I+D+i, a fin de preparar a los mejores profesionales en función de las expectativas existentes.
- Al Ministerio de Educación y Formación Profesional y al resto de administraciones educativas, que impulsen la Formación Profesional en todo el Estado como un factor esencial para la mejora de la eficacia del sistema educativo español.
- A las administraciones educativas y de ámbito laboral de las Comunidades Autónomas que se coordinen para definir, con la antelación suficiente, las prioridades objetivas que conlleven la creación de nuevos ciclos o la ampliación de los mismos en su ámbito territorial. Para ello es conveniente, además, la creación de Consejos con participación de representantes sindicales y empresariales.

---

### **Propuesta número 47**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Aumentar el atractivo de los programas de formación profesional y su consideración social, así como potenciar la orientación profesional para facilitar a alumnos y familias la información precisa para tomar decisiones.

A

B

C

D

E

F

- Impulsar un sistema de formación profesional promoviendo una oferta integrada, articulada en red y equilibrada que responda a: la demanda de la población, las necesidades derivadas del mercado y las singularidades de cada una de las Comunidades Autónomas.
- Flexibilizar la estructura de las titulaciones de FP y agilizar el sistema de actualización de contenidos y de creación de nuevos títulos para adecuarse a las necesidades cambiantes de la sociedad.
- Simplificar los procesos de diseño y elaboración de cualificaciones profesionales.
- Impulsar y consolidar una formación profesional dual atractiva y flexible que, partiendo de los modelos y buenas prácticas existentes, permita la participación de empresas, especialmente pymes, estudiantes y trabajadores de todos los territorios en igualdad de condiciones.
- Construir un Marco de Calidad en la Formación Profesional, en consonancia con el Marco Europeo que transmita confianza tanto a las empresas como a los trabajadores.

---

### Propuesta número 48

---

#### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Establecer un currículo flexible pero que facilite la movilidad del alumnado a través de una mayor homogeneización, introduciendo nuevas metodologías, nuevos conocimientos y una organización de nuevos tiempos y objetivos, que amplíen las posibilidades de aprendizaje de los alumnos, sin olvidarse de la importancia que en el desarrollo del mismo tiene el profesorado.
- Que las competencias básicas no queden reducidas a dos, competencia lingüística y competencia matemática, considerando otros aspectos importantes para el desarrollo integral del alumnado como la competencia social y ciudadana, cultural y artística, etc.
- Que la formación del alumnado sea integral y no encaminada a la superación de las pruebas externas.

### Los currículos escolares: ordenación básica del Estado y su desarrollo

---

#### Propuesta número 49

---

#### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Potenciar las enseñanzas STEM (*Science, Technology, Engineering and Mathematics*), las humanidades y el enfoque humanístico, las competencias relacionadas con la creatividad, el pensamiento crítico, la comunicación y la colaboración, y los programas de enseñanza bilingüe de máxima calidad desde la educación primaria.
- Reforzar el currículo con contenidos como el emprendimiento, la robótica o el pensamiento computacional.

---

#### Propuesta número 50

---

#### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Promocionar el espíritu emprendedor y todos aquellos valores y competencias asociados a éste, tratados de forma trasversal a lo largo de todo el sistema educativo.
- Incluir estos contenidos en la formación inicial y permanente del profesorado de todos los niveles educativos, incluidos los de la educación obligatoria.
- Destacar en la educación la importancia y el papel del empresario y de la empresa en el desarrollo social y económico del país.

---

#### Propuesta número 51

---

#### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- A las Administraciones educativas a que se dote de mayor flexibilidad a las vías académicas. Las asignaturas que se ofrecen en las distintas modalidades de 4.º están organizadas muy rígidamente.

- A las Administraciones educativas a que los dos últimos cursos de la ESO estén orientados a través de materias optativas a Bachillerato o a FP, conservando unas materias comunes entre las que estarán las principales áreas del conocimiento (matemáticas, ciencias y lenguas).

---

### **Propuesta número 52**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- A las Administraciones educativas a que se incluya durante la ESO de forma obligatoria para todo el alumnado una asignatura de educación para la participación, que puede ser «Educación para la ciudadanía».
- A las Administraciones educativas a que se incluya una asignatura de contenidos centrados en educación para la participación, que puede ser «Educación para la ciudadanía», para que desde Primaria los estudiantes conozcan los órganos de participación en la escuela y en la sociedad y sean animados a ejercer sus derechos.
- A las Administraciones educativas a aumentar y mejorar los contenidos referidos a educación para la participación y educación en la diversidad, tanto en «Educación para la ciudadanía» como de forma transversal en el resto de materias.

---

### **Propuesta número 53**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que se cambie la normativa para que la asignatura de religión desaparezca del horario lectivo, lógicamente como materia evaluable, respetando los derechos de toda la comunidad educativa y no se interrumpa el normal funcionamiento la organización de los centros educativos.

< Voto particular n.º 1 >

< Voto particular n.º 2 >

## **La escolarización del alumnado por modelos lingüísticos**

---

### **Propuesta número 54**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Garantizar la enseñanza del castellano y su oferta en todos los centros educativos, etapas y enseñanzas en centros sostenidos con fondos públicos.

## **Actuaciones para la igualdad de oportunidades**

### **Becas y Ayudas al estudio**

---

### **Propuesta número 55**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Convocar el Observatorio Universitario de Becas, Ayudas al Estudio y Rendimiento Académico para activar y dinamizar sus funciones, así como reformar su composición con el fin de trabajar el ámbito de las becas y ayudas no universitarias.
- Realizar un estudio, por parte del Observatorio Universitario de Becas, Ayudas al Estudio y Rendimiento Académico, en el que se analice el impacto que las nuevas políticas introducidas en el sistema de Becas y Ayudas al estudio tienen en relación con el objetivo de mantener la igualdad de oportunidades en el sistema educativo.
- Incrementar el presupuesto y actualizar las cuantías establecidas para becas y ayudas.
- Que las condiciones de notas, carga lectiva y requisitos académicos no sean un impedimento para el acceso a estas ayudas.

A

B

C

D

E

F

---

### **Propuesta número 56**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación y Formación Profesional, a trabajar juntamente con la comunidad educativa y de forma prioritaria un nuevo sistema de becas en base a las recomendaciones del Consejo Escolar del Estado en sus reiterados dictámenes (15/2018, 17/2017...).

---

### **Propuesta número 57**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación y Formación Profesional, y al resto de Administraciones educativas que en las convocatorias de becas y ayudas al estudio de carácter general, se incluya el Bachillerato Internacional impartido en centros españoles.

---

### **Propuesta número 58**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas correspondientes, la implantación de un programa de ayudas no económicas (libros de texto, comedor escolar, bono transporte, etc.) a modo de complemento de las actuales becas económicas con el objetivo de lograr una igualdad real de oportunidades.

---

### **Propuesta número 59**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- A los Ministerios de Ciencia, Innovación y Universidades, y de Educación y Formación Profesional la reforma del Observatorio de becas para transformarlo en un observatorio de equidad, de carácter independiente, que pueda trabajar en todos los ámbitos del sistema educativo.

---

### **Propuesta número 60**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- A las Administraciones educativas, establecer la gratuidad de la prueba de acceso a la universidad para los estudiantes que se encuentren en el umbral 1 y 2 de la Convocatoria de Becas Generales para estudios postobligatorios que convoca anualmente el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Al Ministerio de Educación y Formación Profesional a derogar las disposiciones necesarias del Real Decreto 14/2012 de 20 de abril de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo para asegurar y favorecer la permanencia en el sistema educativo, eliminando las barreras económicas que suponen las tasas de acceso a la universidad.

---

## **La igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la educación**

---

### **Propuesta número 61**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

Al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas:

- Que hagan un esfuerzo presupuestario para implantar un plan de choque contra la violencia ejercida sobre las mujeres en el ámbito educativo.
- El establecimiento y/o refuerzo de programas de coeducación en todos los centros educativos con dotación presupuestaria para la reducción horaria del profesorado responsable en cada centro.
- La puesta en marcha de formación específica, tanto inicial como permanente, para todo el profesorado en relación con la prevención de la violencia contra las mujeres y con la coeducación.

---

**Propuesta número 62**

---

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que las estadísticas educativas expresen también el tipo de centros, unidades y aulas que segregan por sexo a su alumnado, así como su caracterización en función del régimen económico –privado o concertado–.
- Dichas estadísticas permitirán que este Consejo Escolar del Estado –y la sociedad en su conjunto– disponga de unos datos fundamentales para un mejor y más completo análisis del sistema educativo, ya que alcanzar la igualdad de los sexos es un objetivo constitucional, reflejado en nuestra legislación educativa.

---

**Propuesta número 63**

---

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- A las Administraciones educativas que fomenten la coeducación a partir de la enseñanza mixta, modelo educativo que ha supuesto grandes avances para las mujeres y la igualdad de los sexos, frente a la situación discriminada en que se situaba la escolarización femenina en nuestro país.
- Que se evite la escolarización segregada o diferenciada por sexo de nuestro alumnado.
- Que se elimine la consideración de la educación diferenciada por sexos como no discriminatoria, así como la prohibición de sufrir desventaja en el establecimiento de conciertos (párrafos 2.º y 3.º) del artículo 84.3 de la LOE.

&lt; Voto particular n.º 3 &gt;

---

**Propuesta número 64**

---

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

A las Administraciones educativas, especialmente al Ministerio de Educación y Formación Profesional, que establezcan las disposiciones necesarias para el desarrollo legislativo de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, de forma que se haga efectiva la aplicación de todas las medidas que contempla para el ámbito educativo en todos los centros escolares de nuestro país.

Por tanto, debe desarrollarse la correspondiente normativa que obligue a:

- Que los consejos escolares de los centros adopten medidas que fomenten la igualdad entre los sexos.
- Que se practique una educación para la prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos.
- Que se elimine el sexismo en los libros de texto.
- Que se asegure una formación inicial y permanente del profesorado en materia de igualdad.
- Que la inspección educativa tenga la suficiente sensibilización y formación para que vele por el cumplimiento de todas estas medidas.

Por otra parte, dada la importancia de combatir la lacra social de la violencia machista también desde el sistema educativo, es necesario que se amplíe esta normativa incorporando el nombramiento de una profesora o profesor en cada centro como responsable de fomentar y coordinar la actividad a favor de la igualdad entre los sexos.

---

**Propuesta número 65**

---

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que las Administraciones educativas fomenten la elaboración de materiales didácticos no sexistas que apoyen al profesorado en su tarea educativa, que incluyan a las mujeres y sus aportaciones en todas las ramas del saber y que eviten los estereotipos de género que dificultan una educación igualitaria.
- Que la inspección educativa intensifique su función de supervisión de libros de texto y otros materiales curriculares que impida la pervivencia en ellos de sexismo y/o androcentrismo.

---

### **Propuesta número 66**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

Que para cumplir con uno de los principios establecidos por la LOE: el desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y con uno de sus fines: la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres...

Las Administraciones educativas deben:

- Prestar una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, a la cualificación y formación inicial y permanente del profesorado.
- Revisar los planes de estudios de Grado o Máster que posibilitan el acceso a la docencia, con el objetivo de asegurar la necesaria formación inicial específica para una práctica coeducativa.
- En los planes de formación permanente del profesorado, ampliar la oferta de cursos sobre esta materia.
- De forma que la totalidad del profesorado practique una educación en igualdad, que fomente actitudes encaminadas al ejercicio de iguales derechos y obligaciones por parte de mujeres y hombres, tanto en el ámbito público como privado, y la corresponsabilidad entre los mismos en el ámbito doméstico, que posibilite la detección precoz de la violencia en el ámbito familiar, especialmente sobre la mujer y los hijos e hijas, que tenga en cuenta la diversidad afectivo-sexual y que procure el respeto por todas las personas, independientemente de su identidad sexual y genérica, combatiendo la LGTBifobia.

### **La atención a la diversidad**

---

### **Propuesta número 67**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Ampliar la edad de acceso para cursar Formación Profesional Básica para alumnado con necesidades educativas especiales y otras circunstancias extraordinarias, más allá de los 17 años.
- Incrementar la oferta de Formación Profesional Básica en centros ordinarios.
- Poner a disposición del alumnado con discapacidad en Formación Profesional Básica cualquier medida educativa, de atención a la diversidad y/o recurso de apoyo que precise, incluyendo adaptaciones curriculares.

---

### **Propuesta número 68**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

A todas las Administraciones educativas que:

- Desde un planteamiento educativo inclusivo y global de atención a la diversidad de todo el alumnado, se proporcione al alumnado con necesidades educativas especiales, en todos los centros sostenidos con fondos públicos, de manera integrada, los enfoques y las respuestas educativas y socializadoras que mejor se adapten a sus necesidades.
- Para ello, se dote a los centros educativos de las instalaciones educativas y de los recursos humanos necesarios, tanto de personal docente como no docente, para que este alumnado consiga, al menos, la titulación básica y pueda continuar, si se diese el caso, su escolarización en etapas postobligatorias (LOE, artículo 74.5) y su plena integración social y laboral.

---

### **Propuesta número 69**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

A todas las Administraciones educativas que:

- Realicen el mayor esfuerzo, tanto en recursos materiales como humanos, para conseguir el éxito educativo de todo el alumnado, al menos, en la Educación básica y obligatoria.

- El éxito educativo ha de alcanzarse desde la inclusividad, la equidad y la calidad. Así como, desde la atención a la diversidad de todo el alumnado, buscando en todo momento una atención educativa personalizada que supere las desigualdades socioeconómicas de acceso al conocimiento.

---

### **Propuesta número 70**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- A la Administración del Estado, el aumento de la cuantía en las partidas de los Presupuestos Generales del Estado destinadas a la lucha contra el abandono y fracaso escolar.
- A la Administración del Estado y autonómica, la ejecución finalista de los recursos destinados a la lucha contra el fracaso escolar con un programa de cooperación territorial coordinado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- A las Administraciones autonómicas en colaboración con la Administración del Estado a la creación de un plan de choque contra el abandono escolar.

---

### **Propuesta número 71**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Un Plan de actuación desde el Ministerio y las Comunidades Autónomas que fortalezca estas escuelas rurales, con un compromiso firme por una financiación suficiente y estable, con recursos materiales, económicos y apoyos precisos para su mantenimiento y una financiación adecuada a sus necesidades, reforzando la oferta educativa y garantizando que el alumnado tiene las mismas posibilidades que en las zonas urbanas.
- Promover programas de cooperación territorial tal y como indica el artículo 9 de la LOMCE, que favorezcan la igualdad de oportunidades, para ello se valorará especialmente la despoblación de un territorio, la dispersión geográfica de la población y las necesidades específicas de la escolarización del alumnado de zonas rurales.
- Que en el caso de los municipios que no cuenten con centro escolar en su territorio se potencie el servicio de transporte escolar, comedor e internado en los centros más próximos, de manera gratuita, tal como se recoge en la LOMCE.
- Establecer medidas compensatorias a las familias para evitar y combatir la despoblación de estas zonas.
- Dotar al profesorado de este modelo educativo de una formación específica, y establecer medidas compensatorias que propicie la estabilidad de estos docentes y de aquellos que se ven obligados a itinerar por razones de servicio.
- A las Administraciones educativas correspondientes y a los centros educativos a fomentar y apoyar el establecimiento de asociaciones de estudiantes en las zonas rurales como método para fomentar la participación del alumnado y la implicación en su centro educativo y en su entorno.
- A las Administraciones educativas Estatal y Autonómicas establecer un plan para la escuela rural, incrementando las dotaciones humanas y materiales, para garantizar que el alumnado tiene las mismas posibilidades que el de las zonas urbanas.
- Incluyan el concepto de «ruralidad» en todas las iniciativas legislativas, entendido como un elemento de garantía contra las desigualdades educativas.
- Doten de recursos TIC adecuados a la escuela rural; lo que unido a la conexión con banda ancha ultrarápida, permita una conectividad a internet suficiente y fiable, que, en un contexto educativo globalizado, conecte con garantías a las escuelas rurales con el mundo.
- Potencien mediante incentivos (reconocimiento en los concursos de traslados, prioridad para ocupar determinados puestos educativos, liberación de horario lectivo para asistir a actividades de formación permanente, complementos en el sueldo...), la permanencia del profesorado en las escuelas rurales.
- Negocien con las correspondientes Facultades de Educación, una formación específica del alumnado del grado de Magisterio para los procesos educativos que se desarrollan en las escuelas rurales.
- Incluyan en los Planes de Formación Permanente del profesorado de manera específica, la formación del profesorado de las escuelas rurales.

- Potencien la Formación Profesional en el mundo rural como garantía de «empleabilidad» de la población joven. Lo que redundará, sin duda, en unas mejores perspectivas vitales para esta población, que contribuirán a paliar la despoblación y el envejecimiento del mundo rural
- Pongan en marcha, desde un enfoque integrado de las políticas públicas, observatorios de la Escuela Rural en todas las Comunidades Autónomas, coordinados por un Observatorio Nacional de la Escuela Rural.

---

### **Propuesta número 72**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

Que, en relación con las medidas de educación compensatoria, y por las características sociales, escolares o personales que presenta este alumnado, con el fin de que se alcancen los objetivos establecidos para ellos y consigan el máximo desarrollo de sus capacidades es necesario:

- Desarrollar medidas educativas específicas tanto de escolarización como organizativas en todos los centros sostenidos con fondos públicos.
- Potenciar las políticas de educación compensatoria y aumentar la inversión en ellas.
- Que las Administraciones educativas desarrollen normativamente las necesidades específicas en cuanto a recursos: profesorado especialista, profesionales cualificados, medios y materiales necesarios para garantizar que estos alumnos consigan el máximo desarrollo de sus capacidades.

## **Actuaciones para fomentar la calidad educativa**

---

### **Propuesta número 73**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

Que se promuevan medidas para reducir los índices de fracaso escolar y de abandono escolar temprano, tales como:

- Reducir las ratios en todas las etapas educativas con el fin de poder realizar una enseñanza más individualizada que evitará, entre otros, la repetición de curso y el bajo rendimiento, factores que intensifican las desigualdades e inciden en el abandono escolar temprano.
- Garantizar medidas de apoyo real a los y las estudiantes con mayores dificultades, evitando en la mayor medida posible la repetición.
- Incrementar las plantillas de profesorado para posibilitar medidas de refuerzo y atención a los alumnos con necesidades educativas especiales, y para los alumnos de incorporación tardía a nuestro sistema educativo, reforzar las tutorías y la orientación escolar, apoyos y desdobles,...
- Dotar a los centros de profesionales especializados que colaboren en la detección, prevención e intervención en las necesidades del alumnado.
- Reforzar los programas y las medidas de atención a la diversidad del alumnado de Enseñanza Primaria y de Enseñanza Secundaria.
- Promover un sistema efectivo de orientación y formación profesional durante la enseñanza obligatoria.
- Aumentar la inversión en becas y ayudas al estudio, así como medidas compensatorias para grupos vulnerables.
- Potenciar la Conferencia Sectorial de Educación para establecer una estrategia común y coordinar programas, tomando como ejemplo las acciones y medidas llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas con menor tasa de abandono.

---

### **Propuesta número 74**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- A las Administraciones educativas a que los conocimientos sean impartidos por áreas instrumentales, reduciendo así la diferencia entre el número de materias de Primaria y el de Secundaria. Esto requiere empezar

por un esfuerzo del profesorado por enlazar los conocimientos entre materias y buscar puntos comunes, evitando el esquema de materias «compartimento-estanco».

- A las Administraciones educativas a que durante la Educación Obligatoria se garantice una formación general, dando a conocer a los y las estudiantes diversas ramas del conocimiento. Para que, de esta forma, al conocer un más amplio abanico de posibilidades, el alumnado se pueda decantar profesionalmente ya que un estudiante nunca podrá querer dedicarse a algo que no conoce.
- A las Administraciones educativas a que durante la primera etapa de la ESO se impartan asignaturas relacionadas con las optativas que se dan a elegir en 4.º de ESO, para que la elección de las mismas esté fundamentada en el nivel de interés que cada alumno/a muestra sobre ellas. Es el caso de la formación previa acerca de Latín y Economía, por ejemplo, por lo que los estudiantes que las cursarán en 4.º no acabarían con el mismo nivel de formación. Además, el hecho de que no todos los alumnos las cursarán fomentaría que muchos de ellos carecieran de conocimientos básicos sobre estas asignaturas.
- A las Administraciones educativas a que no se haga una división de las Matemáticas en 3.º de ESO, ya que se considera que hasta esa edad debemos adquirir unas competencias básicas comunes a todo el alumnado. Se puede considerar que la división puede no centrarse en la especialización de la materia, sino en el nivel de dificultad, lo cual preocupa ante la cantidad de estudiantes que podrían escoger las matemáticas aplicadas sin saber las puertas que se cierran al hacerlo.
- A las Administraciones educativas a que las asignaturas de Educación plástica y visual, Tecnologías y Música mantengan su obligatoriedad. No es positivo que exista la posibilidad de que el alumnado en toda la ESO no lleguen a cursar estas asignaturas en ningún momento. Las asignaturas de Educación plástica y visual y Música no solo inciden en el desarrollo de las inteligencias artísticas, sino que entran en relación con el resto de ámbitos del saber y promueven el pensamiento crítico y el aprendizaje interdisciplinar. Ayudan, además, a desarrollar la creatividad, aspecto fundamental para el desarrollo de la sociedad.

---

### **Propuesta número 75**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Establecer una nueva estructura del sistema educativo que tenga en consideración la extensión de la obligatoriedad de la formación y la educación hasta los 18 años como elemento importante y necesario de mejora del sistema educativo no universitario que permitirá una preparación de calidad a los alumnos para sus estudios y formación superior o su incorporación al ámbito laboral.

---

### **Propuesta número 76**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Crear un programa de detección temprana e individualizada de necesidades educativas, para encauzar los esfuerzos del estudiante hacia el éxito académico.
- Asegurar que el modelo de Formación Profesional Básica logra sus objetivos.
- Garantizar alternativas para evitar el abandono escolar temprano.
- Favorecer el reenganche al sistema educativo mediante la oferta de enseñanzas de segunda oportunidad para jóvenes que se encuentran en riesgo o en situación de abandono escolar.

---

### **Propuesta número 77**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- El reconocimiento social de la Formación Profesional por su calidad, por el potencial formador que tiene capaz de mejorar la empleabilidad y de ofrecer opciones más variadas tanto de formación como de empleo.
- El impulso efectivo de esta etapa mediante su modernización y mejora, con incremento de plantillas, disminución de alumnado, mayor inversión en los centros educativos y renovación de las infraestructuras y equipamientos, actualización y ampliación de ciclos formativos...
- Mejorar las condiciones laborales de su profesorado y su formación y actualización específica.

A

B

C

D

E

F

- Impulsar la participación y cooperación de las diferentes Administraciones públicas, Agentes Sociales, en función de sus respectivas competencias, para mejorar la calidad de la formación profesional en sus diferentes modalidades.
- Establecer sistemas que comprueben la calidad y proporcionen la oportuna información sobre el funcionamiento de esta formación y su adecuación a las necesidades formativas individuales y a las del sistema productivo.
- Potenciar actuaciones concretas de Formación Profesional para minimizar las desigualdades de género en el mundo laboral y favorecer la incorporación de la mujer en sectores con una mayor representación masculina.

### **La participación de la comunidad educativa**

#### **Propuesta número 78**

##### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que el Ministerio de Educación y Formación Profesional inicie una negociación con las entidades estudiantiles para unificar, actualizar, aclarar y reafirmar los derechos y deberes de los estudiantes pertenecientes a enseñanzas no universitarias
- Que fruto de la mencionada negociación se apruebe un Real Decreto que sirva de Estatuto del Estudiante.

#### **Propuesta número 79**

##### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Actualizar la normativa vigente en materia de participación que unifique, homogeneice y mejore la regulación de la participación de la comunidad educativa y las garantías para su ejercicio efectivo.

#### **Propuesta número 80**

##### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que en aquellos centros donde haya Asociaciones de Estudiantes, la más representativa designe una persona como representante en el Consejo Escolar de centro.

#### **Propuesta número 81**

##### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Profundizar y mejorar la gestión participativa de los centros educativos en un marco de autonomía a través de los Consejos Escolares.
- Fortalecer el rol de los Consejos Escolares en el desarrollo de la autonomía de los centros educativos, a través de medidas que garanticen su participación efectiva tanto en el diagnóstico, diseño e implementación de proyectos educativos innovadores, como en la selección de los equipos directivos que habrán de liderar estos proyectos.
- Mejorar el papel de los Consejos Escolares en la evaluación y seguimiento a los proyectos educativos, proporcionando a sus miembros la formación y las herramientas necesarias para ello.

#### **Propuesta número 82**

##### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que el alumnado, el profesorado y padres y madres tengan la misma proporción en la composición de los consejos escolares de centro, municipio, Comunidad Autónoma y del Estado.
- A los presidentes/as de los Consejos Escolares fomentar la participación activa de todos los sectores de la comunidad educativa en sus Consejos Escolares, buscando su implicación por igual y poniendo en valor su esfuerzo y sus aportaciones.

---

### **Propuesta número 83**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que las Presidencias y Vicepresidencias de los Consejos Escolares sean designados por medio de una votación de los miembros del Consejo, en la que cualquiera de sus componentes puede optar a los cargos anteriormente citados.
- Que la representación ejercida en calidad de Presidentes o Presidentas de los Consejos Escolares en otros espacios sea acorde a las deliberaciones previas del Consejo Escolar reunido en su Comisión Permanente o Pleno.
- Que aquellas ocasiones en las que un Presidente o Presidenta de Consejo Escolar deba adoptar en un espacio un posicionamiento anteriormente no discutido en el Consejo Escolar al que representa, este deba comunicarlo y rendir cuentas de lo apoyado ante sus representados.

---

### **Propuesta número 84**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- A las Administraciones educativas que incorporen a sus sistemas de recogida de estadísticas educativas datos acerca de la participación de estudiantes, padres, madres y profesorado, por ejemplo, del funcionamiento de los consejos escolares, de la existencia y actividad de asociaciones de estudiantes o de padres y madres, entre otros.

---

### **Propuesta número 85**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que las acciones subvencionables para las organizaciones de Asociaciones de Estudiantes a través de ayudas públicas por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el fomento de su actividad no tengan que cumplir más requisitos que estar encaminadas a fomentar las finalidades de las organizaciones, recogidas en el artículo 4 del Real Decreto 1532/1986.
- Aumentar las ayudas a asociaciones de estudiantes, equiparándolas progresivamente a las que reciben otros sectores de la comunidad educativa.

---

### **Propuesta número 86**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que entre las modificaciones que tiene que abordar el Gobierno en el articulado de la LOMCE se contemplen las propuestas oportunas para potenciar el papel del Consejo Escolar de los centros al ser el elemento vertebrador de la comunidad educativa y el órgano máximo de gestión, control y decisión, garantizando su participación efectiva en la organización, el gobierno, el funcionamiento, las evaluaciones, el diseño e implementación de proyectos, selección del director, entre otras funciones y no sea considerado como un mero órgano consultivo.

---

### **Propuesta número 87**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que los consejos escolares sigan siendo órganos de gobierno de los centros educativos.
- Que los consejos escolares de los centros educativos tengan competencias para la aprobación del proyecto educativo, la programación general anual, el proyecto de gestión, las normas de organización y funcionamiento y el plan de convivencia y la admisión de alumnado.
- Que las Administraciones educativas proporcionen formación a los miembros de los consejos escolares de los centros para que puedan ejercer sus funciones de forma óptima.
- Que se empleen en los consejos escolares de los centros metodologías de análisis y toma de decisiones verdaderamente participativas.
- Que los centros educativos informen a todos los miembros de la comunidad educativa sobre las posibilidades de participación que tienen y les motiven para ejercerla.

---

### **Propuesta número 88**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación y Formación Profesional a incluir contenidos que fomenten la participación para una ciudadanía activa dentro del currículum educativo.
- Al Ministerio de Educación y Formación Profesional a realizar un esfuerzo mayor para contar con la comunidad educativa en el proceso de modificación de la LOMCE y en todas las modificaciones normativas previstas.

### **La dirección escolar**

---

### **Propuesta número 89**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

Que, en el marco de la Conferencia Sectorial:

- Se promuevan actuaciones formativas de ámbito estatal para los directivos, dirigidas a capacitar para el ejercicio del liderazgo pedagógico, que a su vez posibiliten el intercambio de experiencias y buenas prácticas.
- Se promueva un debate, y en su caso un acuerdo, sobre las herramientas de gestión que, en muchos casos, no solo no facilitan el trabajo de los directivos, sino que distraen gran parte de su tiempo.

---

### **Propuesta número 90**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

Que, en el marco de la Conferencia Sectorial:

- Se promueva un estudio sobre los diferentes procesos de selección y evaluación de los directores en las Comunidades Autónomas.
- Se promuevan, a raíz de los resultados anteriores y mediante el intercambio de experiencias y buenas prácticas, actuaciones dirigidas a mejorar los procesos de selección y evaluación de los directores para garantizar que los procesos sean eficaces, transparentes y congruentes.

---

### **Propuesta número 91**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Un modelo de dirección que, desde la participación de todos los sectores de la comunidad educativa canalice con eficacia los recursos humanos y materiales del centro, sin que ello suponga un incremento de tareas administrativas.
- Fomentar unos equipos directivos con una formación específica sobre la gestión de centros, sin que por ello se establezca una categoría o cuerpo diferenciado de directores.
- Constituir equipos directivos que cuenten con una mayor dedicación a las tareas de gestión y planificación global del centro: administrativa, organizativa, pedagógica, económica y social; pero sin incrementar su capacidad de decisión y actuación en la selección del personal docente, ni establecer requisitos y méritos específicos para los puestos tanto del personal funcionario como interino.

---

### **Propuesta número 92**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Modificar el porcentaje establecido en la LOMCE en el artículo 135 para la selección de director de los centros públicos, de manera que en la comisión constituida para ello cuente con un mayor peso la representación del centro frente a los representantes de la Administración educativa.

## **La formación inicial y permanente del profesorado**

### **Propuesta número 93**

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Aumentar la inversión en Formación del Profesorado tanto inicial como permanente, para disponer de recursos, medidas, mecanismos e infraestructuras suficientes y de calidad que incidan y potencien las acciones dirigidas a la formación y actualización del personal docente.
- Considerar la formación permanente del profesorado como una pieza clave en la estructura de un sistema educativo de calidad, vinculándola con las necesidades de los centros y sus proyectos y con una continua necesidad de adaptarla a las condiciones y características del alumnado.

### **Propuesta número 94**

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- A todas las Administraciones educativas que aumenten las partidas presupuestarias asociadas a la Formación permanente del profesorado de Educación, enseñanzas artísticas y educación compensatoria con el fin de dar respuesta a la necesidad de formación permanente de calidad del profesorado, el fomento de las enseñanzas artísticas y la adecuada y suficiente dotación económica destinada a la educación compensatoria.

### **Propuesta número 95**

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- A las Administraciones educativas correspondientes el establecimiento como líneas para la formación permanente del profesorado la de «Técnicas de inteligencia emocional»
- A las Administraciones educativas correspondientes el estudio de la implementación de la inteligencia emocional en las aulas y la formación al respecto para docentes, familias y estudiantes, considerando los beneficios que reporta tanto para el proceso educativo como para el desarrollo personal de cada individuo.

### **Propuesta número 96**

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Incentivar al profesorado e impulsar su competencia profesional mediante una carrera docente atractiva, adecuada, flexible y bien retribuida que sirva de motivación y aliciente.
- Coherencia entre la formación ofertada por las Administraciones educativas y su diseño y las necesidades del profesorado en cuanto a su perfeccionamiento profesional.
- A las Administraciones educativas analizar la calidad de la formación ofertada, los apoyos y los estímulos que recibe el profesorado, de modo que se promueva la renovación, la experimentación y la innovación educativa.
- Promover la formación en los centros y vincularla a las necesidades específicas de sus proyectos educativos y en función de las necesidades de los mismos. Es preciso garantizar la formación continua del profesorado y su actualización didáctica mediante medidas que incentiven y estimulen dicha actualización como licencias por estudios retribuidas, reducciones horarias, ..., igualmente que para realizar proyectos de investigación.
- Establecer medidas para que la formación permanente se realice en horario laboral docente. Esta medida es especialmente relevante a la hora de conciliar la vida laboral y familiar.
- Incluir en la formación de los docentes (tanto inicial como permanente) el conocimiento de procedimientos de buenos hábitos de trabajo, medidas preventivas y técnicas para evitar enfermedades profesionales como patologías de la voz, trastornos músculo esqueléticos, estrés, fatiga, ...

- Potenciar los programas de inmersión lingüística y formación metodológica en el país cuya lengua oficial sea objeto del programa.

## **La convivencia escolar**

### **Propuesta número 97**

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que se reúna a los observatorios de convivencia escolar y, muy especialmente, los órganos del Observatorio Estatal de Convivencia Escolar conforme marca su normativa reguladora.
- Recuperar el enfoque educativo de las políticas de convivencia escolar, siendo estas políticas competencia del Ministerio de Educación y Formación Profesional de carácter básico, pese a poder contar con la colaboración de otros Ministerios.
- Que el «Plan director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entorno» sea evaluado y rediseñado por los agentes de la comunidad educativa.
- Que se haga partícipe al Observatorio Estatal de Convivencia Escolar del diseño, desarrollo y evaluación del Plan Director para la Convivencia y la Mejora de la Seguridad Escolar y de cuantas otras medidas se pongan en marcha en la materia a nivel estatal.
- Que se incorporen a dicho Plan u a otro similar aquellas acciones fruto del análisis sobre la situación de la convivencia en las aulas realizada en el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.
- La activación de este Observatorio para conocer, supervisar y evaluar los planes o programas adoptados e impulsar y proponer medidas que favorezcan y fomenten la convivencia escolar y la prevención de conflictos.
- Tener en cuenta que en la operatividad de este órgano colegiado no influye tanto el número de miembros que lo componen como la voluntad política de dinamizarlo.

## **La evaluación**

### **Propuesta número 98**

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Promover y facilitar la implantación de sistemas de evaluación interna en todos los centros educativos y establecer un sistema eficiente de evaluaciones formativas externas.
- Articular estas evaluaciones como instrumento para verificar el logro de los objetivos propuestos y realizar los cambios oportunos en el sistema.

### **Propuesta número 99**

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que la evaluación en la educación obligatoria sea formativa, diagnóstica, orientadora y continua a lo largo del proceso de aprendizaje, con el fin de detectar los progresos y las dificultades, analizar las causas y re-conducir los desajustes.
- Que se evite en la medida de lo posible la repetición de curso, implantando de manera temprana los programas de atención que aborden los problemas de aprendizaje del alumnado.
- Que las evaluaciones externas sean de diagnóstico, sin efectos académicos, con la participación y colaboración en ellas, de los centros y del profesorado.
- Que las pruebas estén conexionadas con el currículo, teniendo en cuenta las variables de contexto, tales como las situaciones socioeconómicas y culturales del alumnado, el entorno del centro y los recursos de que dispone y no se utilicen para establecer clasificaciones o rankings.

---

**Propuesta número 100**

---

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación y Formación Profesional, a evitar la inestabilidad entre los estudiantes y la comunidad educativa en su conjunto, publicando las características de las pruebas finales tanto de primaria, como de secundaria y de acceso a la universidad con la suficiente antelación para que la comunidad educativa pueda conocer los criterios y características para preparar las pruebas.
- Al Ministerio de Educación y Formación Profesional a cumplir con las recomendaciones que ha emitido la Comisión Permanente del Consejo Escolar del Estado en el dictamen 13/2017.

**La investigación y la innovación educativa**

---

**Propuesta número 101**

---

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Desarrollar e implementar una política de educación emprendedora a nivel nacional, y promover entre los alumnos el espíritu emprendedor al tiempo que se proporciona al profesorado formación suficiente para incorporar la educación emprendedora a su práctica profesional.
- Promover en el profesorado, a través de la formación, la integración en su práctica docente del potencial de las TIC para la mejora de la enseñanza y los procesos de innovación educativa.
- Implicar a las empresas en el asesoramiento y desarrollo de plataformas digitales y soluciones tecnológicas para facilitar metodologías de enseñanza más eficaces, así como en la generación de una cultura de innovación en los centros.
- Reconocer y difundir aquellas innovaciones realizadas por los centros educativos que se hayan revelado como efectivas en el ámbito de las enseñanzas.

**La autonomía de los centros**

---

**Propuesta número 102**

---

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- En aras de garantizar, agilizar y optimizar eficazmente la autonomía de gestión de los centros públicos docentes no universitarios según sus objetivos y necesidades, habilitar los mecanismos correspondiente que permitan a cada Comunidad Autónoma y Ceuta y Melilla, la delegación de competencias de adquirir bienes, contratar obras, servicios y suministros a los órganos de gobierno de los mismos según se establece en el punto 82 de su artículo único, que modifica el artículo 127, letra a), de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, así como el punto 81 que modifica el artículo 132 de dicha Ley, todo ello acorde a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

---

**Propuesta número 103**

---

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Optar por una autonomía organizativa, pedagógica y de gestión económica de los centros, que permita tanto el desarrollo de proyectos educativos como la organización de la atención a la diversidad del alumnado, la elaboración de planes de convivencia, etc.
- Considerar, no obstante, que la autonomía de los centros tiene un límite infranqueable que las Administraciones educativas deben garantizar: el de la autonomía curricular; esta no debe convertirse en un instrumento capaz de modificar la oferta educativa, dando lugar a la «especialización curricular» y a la selección de los alumnos por el currículo.
- Establecer medidas que ayuden a disminuir las dificultades de aprendizaje, sociales, económicas, de las minorías, del grupo de alumnos y alumnas que lo necesiten, y no realizar separaciones en función de

sus niveles académicos, ya que esto puede dar lugar a un modelo educativo profundamente segregador y elitista.

## **La orientación educativa y profesional**

### **Propuesta número 104**

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas, a actualizar la normativa existente en relación con la orientación escolar, mediante un proceso de negociación con la comunidad educativa, para establecer un sistema que asegure el pleno desarrollo del estudiante y su permanencia en el sistema educativo. Aumentar la inversión en Formación del Profesorado tanto inicial como permanente para disponer de recursos, medidas, mecanismos e infraestructuras suficientes y de calidad que incidan y potencien las acciones dirigidas a la formación y actualización de los docentes.

### **Propuesta número 105**

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- El incremento y mejora de los actuales servicios de orientación en todos los centros sostenidos con fondos públicos garantizando recursos humanos, materiales y económicos suficientes para una adecuada atención a los alumnos así como apoyo al profesorado.
- La extensión por parte de las Administraciones educativas del servicio de orientación a los niveles educativos de Primaria y 2.º ciclo de Educación Infantil. Las retribuciones de los orientadores se corresponderán con la titulación exigida de licenciatura/grado independientemente del nivel en el que desarrollen su labor profesional.

### **Propuesta número 106**

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Reforzar la orientación escolar para la toma de decisiones de itinerarios académicos, con la finalidad de encauzar exitosamente las trayectorias educativas.
- Establecer un programa nacional de orientación profesional integral que facilite información al alumno y a las familias sobre la oferta formativa y profesional existente y la empleabilidad de los perfiles profesionales.

### **Propuesta número 107**

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

Con el objetivo de realizar una práctica educativa que pretenda la formación integral de las personas, independientemente de su sexo, así como avanzar hacia un mercado laboral más igualitario, que no tenga la segregación ocupacional sexista como característica, que los servicios de orientación tengan en cuenta:

- Una labor tutorial y una orientación educativa y profesional que ayude al alumnado en sus elecciones de estudios y/o profesionales, desterrando las posibles opciones estereotipadas en función del sexo.
- Incluir la perspectiva de género tanto en el Plan de Orientación Académica y Profesional como en el Plan de Acción Tutorial.
- Implantar Departamentos.
- Incluir entre las funciones de los Departamentos de Orientación la de «agente de igualdad de género».
- Establecer medidas concretas que premien a las chicas que realizan elecciones no estereotipadas, así como apoyo especial a aquellas alumnas que son minoría en estudios ocupados mayoritariamente por chicos.

---

**Propuesta número 108**

---

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- A las Administraciones educativas que se refuerce la labor tutorial, fomentando la coordinación entre profesorado y padres y madres. Esta labor será obligatoria para todo el profesorado, teniendo cada docente un solo grupo como tutoría, al que dedicará especial atención. Las tutorías con los alumnos y alumnas tendrán un carácter más práctico y orientativo, con una programación de objetivos clara
- A las Administraciones educativas que se implanten tutorías individualizadas para cada estudiante y que, en las tutorías con las familias, estos también sean partícipes, con el fin de que el alumno o alumna pueda escuchar las impresiones de su profesorado y de su familia y desarrolle la capacidad de crítica de su propio trabajo y esfuerzo para mejorarlo.
- A las Administraciones educativas a que haya un mayor apoyo de logopedas y otras figuras especializadas a los alumnos y alumnas con dificultades en el aprendizaje que requieren un intenso apoyo de personas cualificadas en sus centros.

**La Alta Inspección educativa**

---

**Propuesta número 109**

---

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que el Ministerio de Política Territorial y Función Pública dote a las Áreas de la Alta Inspección de Educación con los recursos humanos y materiales necesarios garantizando la estabilidad de las plazas así como la situación administrativa de los Altos Inspectores y directores de la Alta Inspección para el ejercicio efectivo de las competencias asignadas por la ley así como el cada vez más abundante trabajo administrativo asignado a las mismas.

---

**Propuesta número 110**

---

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que el Ministerio de Educación y Formación Profesional, oídas las Comunidades Autónomas, establezca un marco normativo de tal modo que en el ejercicio de las funciones de la Alta Inspección, los funcionarios del Estado gocen efectivamente de la consideración de autoridad a todos los efectos, pudiendo recabar en sus actuaciones la colaboración necesaria de las autoridades del Estado y de las Comunidades Autónomas para el cumplimiento de las funciones que les están encomendadas.
- Que el Ministerio de Educación y Formación Profesional oídas las Comunidades Autónomas, establezca un marco normativo de tal modo que la Alta Inspección Educativa, dotada de las debidas competencias y recursos garantice, tal como se recoge en el artículo 18 de la Ley Orgánica 8/1985 del Derecho a la Educación, que todos los centros públicos desarrollen sus actividades con sujeción a los principios constitucionales, se garantice la neutralidad ideológica y el respeto a las opciones religiosas y morales a que hace referencia el artículo 27.3 de la Constitución.
- Que el Ministerio de Educación y Formación Profesional, oídas las Comunidades Autónomas, establezca un marco normativo de tal modo que la Alta Inspección Educativa, dotada de las debidas competencias y recursos pueda actuar de oficio o a instancia de parte para realizar requerimientos e inspecciones en centros educativos, elabore informes sobre las decisiones que adopten las Administraciones educativas en relación con la comprobación de:
  - La inclusión de los aspectos básicos del currículo dentro de los currículos respectivos.
  - Comprobar que los libros de texto y cualquier otro material curricular es acorde con el ordenamiento estatal correspondiente.
  - Garantizar la igualdad de derechos de todos los alumnos, en particular de los derechos a recibir la enseñanza en castellano, lengua oficial del Estado, ya que como establece el artículo 3 de la Constitución Española: «Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla».

## Capítulo D. La educación en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

### Actuaciones en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla

#### Contexto de la educación

##### Propuesta número 111

###### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla a que amplíen la oferta de plazas públicas en los dos ciclos de Educación infantil y en Educación Primaria, ya que la baja escolarización, el elevado número de alumnado por aula, incluso superiores a cursos anteriores, y el hecho de que una parte de este alumnado cuenta con lengua materna específica (*dariya* y *tamazight* respectivamente) recomienda una atención específica con más medios y cupo de profesores. Incluso en Melilla existen numerosas unidades y en Ceuta algunas que superaban los 30 alumnos y alumnas incumpliendo el de por sí excesivo número máximo de alumnado por aula marcado en el Real Decreto-ley 14/2012.
- Asimismo, se recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional que amplíe la oferta pública de Educación Secundaria Obligatoria para poder reducir el número de alumnos y alumnas por aula en Melilla y Ceuta, mejorar las tasas de abandono escolar temprano y el número de titulados.

##### Propuesta número 112

###### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla agilizar los trámites que posibiliten, lo antes posible, que estas ciudades dispongan de los centros escolares imprescindibles que necesitan para disminuir las elevadas ratios y el alto índice de fracaso escolar. Para ello, se podría llegar a acuerdos con el Ministerio de Defensa para la obtención de los terrenos necesarios y buscar espacios alternativos educativos urgentes u otras alternativas que eviten que continúe esta paupérrima situación.

#### Medidas para favorecer el éxito del alumnado

##### Propuesta número 113

###### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Incrementar los recursos humanos para atender al elevado número de alumnos y alumnas por aula con necesidades educativas especiales en los centros de Ceuta y Melilla.

##### Propuesta número 114

###### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Al Ministerio de Educación y Formación Profesional que agilice los trámites con suficiente antelación para que el alumnado en centros de Ceuta y Melilla, acogidos al Convenio entre el Ministerio y el British Council, no sea privado del profesorado nativo en determinadas épocas.

##### Propuesta número 115

###### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Al Ministerio de Educación y Formación Profesional que elabore, en el marco de los objetivos para el 2020, un Plan integral de actuaciones en Ceuta y en Melilla, para equiparar sus recursos educativos y sus resultados

A escolares a la media estatal y europea. Este Plan debería prever, entre otras, medidas de choque para garantizar que ningún alumno salga de segundo de Educación Primaria sin el conocimiento de la lectura y escritura.

## B **Foros de la educación**

---

### C **Propuesta número 116**

---

#### D **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- E – Al Ministerio de Educación y Formación Profesional que la participación señalada en la Constitución y en la LODE se realice mediante la creación de los respectivos Consejos Escolares de Ceuta y de Melilla, con sus competencias correspondientes.

## F **La educación en el exterior**

### **Provisión de puestos de personal docente en el exterior**

---

#### **Propuesta número 117**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones que corresponda que, con carácter urgente, se cree y abone el complemento económico correspondiente para el profesorado interino destinado en el exterior.

---

#### **Propuesta número 118**

---

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que la organización de los centros docentes de titularidad del Estado español en el extranjero se rijan por los mismos principios que los centros docentes similares establecidos en suelo español en lo relativo a la atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales y especialmente en lo referente a la admisión, permanencia, reglamento de funcionamiento de centro etc. dejando la adaptación de otras características como horarios, calendario, etc. a las condiciones y hábitos del país donde esté ubicado.

< Votos particulares desde el n.º 4 hasta el n.º 10 >